

Ce

5-60-14

1872.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

MADRID.

Negociado de *Obras.*

CLASE. *Construcciones.*

Expediente promovido por D. Man.º Cuba, en representación de D. Juan.º Lopez Orizaga, para construir una casa en el solar n.º 7 del Paseo de Recoletos.

1871

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASE DE...

CLASE

CLASE



Expedido en la Corte de
Pago en Buena Vista.
7318



N.º 5870316

R. G. p.º 683,

004:28

2.º Sección.

Excmo Señor.

Justificado que es
haber satisfecho
el interés de
dos de tierra con
exceder según ta-
rifer, para el Excmo
Sr. Benicualte de

El que suscribe vecino de esta Capital de Madrid
situado en el cuarto 2.º de la casa n.º 22 de la calle
de la Montería; en nombre y representación del
Sr. D. Juan.º Lopez Doriga dueño del solar nu-
mero 7 moderno del barrio de San Bartolomé, deseando
construir en el mismo.

Acceder al Dto. Sr. D. C. Arce replicando se digna el Sr. Benicualte de Buena Vista pararse por que por quien conyugada se le manque la que a viva dignese. Almacen y parantes a que debe sujetarse en la
se lleve a efecto las nuevas construcciones.

operación en las ter- Dijo guard. a S. C. n.º 1.º
minos de contumacia y de que se acordó 19 de Julio de 1873.
haber informado el Arzobispo conde Francisco de Cuba
su Benicualte de Obra. Por el Sr. D. C. Arce

Parte

Excmo Sr. Alcalde.º popular de esta Corte.
C. M. D.

Madrid 24 de Julio de 1872

Se señala para la tira de Cuentas que se manda en decreto anterior el día veinte y siete del corriente a las ocho de su mañana, y para que tenga efecto pareense las oportunas comunicaciones.

El Int^{te} Alc^{de}



Bvalos

Pres. de la Comisión de Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto por A.C. y teniendo en cuenta el plano aprobado por la Academia de Nobles Artes de San Fernando en 27 de Noviembre de 1854 para el Paseo de Recoletos, he procedido a marcar la alineación que deberá observarse la casa que por cuenta de Don Francisco Yofen Dorriga prima construirse en un solar de su propiedad señalado con el número 7 en el referido plano y resulta:

- 1.ª Que la línea de fachada se establecerá uniendo la medianería derecha de la casa número 5, con la izquierda de la casa número 9, ambas de moderna construcción. La variante si que deberá sujetarse.

harse la construcción sencilla que se eligi-
ere por el Sr. Director encargado de
la vía pública interior.

Debiendo advertir que en esta abneca-
ción el propietario ni toma terreno para
ni solar ni lo cede para la vía pública.

2.^o La altura total de la fachada no es-
cederá de veinte metros medidos a los
niveles del punto más bajo de la misma.

3.^o Podrá construirse piso bajo con la altu-
ra de trece pies de luz medidos por el
punto indicado, principal, segundo, ter-
cero y cuarto con una altura arbitraria
siempre que no sea menor de diez pies de
luz y un rotabanco o bien un entremeto
de nueve pies el primero y diez el segundo,
a elección del propietario, pero solo uno
de estos pisos. Sobre la altura total enca-
jada no se consentirán buhardillas vivi-
deras ni otras obras que las puramente in-
dispensables para cubrir la finca.

4.^o No se permite retirar ni retirarse de la
abnecación acordada con ningún cuerpo
del edificio sino después de retirar un tro-
zo de centenero corrido en toda la longi-
tud de la fachada y de la altura de un
metro por lo menos.

Y V. no obstante, acordarase con

su superior ilustración lo que crean
mas conveniente,

Madrid 29 Julio 1878.

Alejo Gomez

CONTADURIA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID.
recom



AÑO DE 1872

Licencia para la tirada de cuerdas

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Franco de Cuba*

la cantidad de *Cincuenta Pesetas*

que le corresponde satisfacer por *la licencia para la tirada de cuerdas en el solar nº 7 paraje de Recoletos*

Madrid *23* de *Julio* de 18*72*

EL CONTADOR,

Joaquín María López Puigcerver

Son pesetas *50*

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

M. Pardo

AÑO DE 187



EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID.

El Recaudador de fondos municipales para el elector de D.

la cantidad de

que le corresponde satisfacer por

Madrid de 18

EL CONTADOR

José María López Guzmán

A

S

Son pesetas

Madrid 12 de Mayo de 187

EL SECRETARIO

OBRAS MUNICIPALES
DIRECCION FACULTATIVA
ACERAS EMPEDRADOS Y CAMINOS
DE
MADRID

Núm. 162

Para la casa que se trata de construir en el pareo de Necotetos, solar número 7, cuya fachada corresponde a la parte de dicho pareo, que es prolongacion de la calle de Trujineros, se seguirá la rasante que actualmente tiene dicha calle, poniendo los puntos de la linea de fachada unos diez centimetros mas altos que sus correspondientes del eje de la calle. La primer hilada de silleria deberá quedar unos treinta

centímetros por bajo
de dicha rasante y
elevados sobre la
misma de 10 á 15
centímetros los batien-
tes de todas las puer-
tas.

Lo que comunico
á V. S. para su co-
nocimiento y demas
efectos.

Dios que á V. S. M. P. S.
Madrid 6 Agosto 1872

El Jefe Director

Agustín Barón

Sr. Srío del Excmo Ayuntamiento,
Ayuntamiento de Madrid



R. G. nº 28.



Nº 5870306

R. G. nº 28.

Excmo. Sr. Alcalde 1º Presidente
del Excmo. Ayuntamiento popular de Madrid.

21 Set.

Por acuerdo general

Donde al au-

tedente y para putat domiciliado en el número segundo de
a la Comisión de la casa número 22 moderno de la calle de
de Obras puestas la Montería: en representación del Sr.
informe del Sr. D. Juan López Ortega dueño del solar
quintero Muni- número 7 moderno del paseo de Recoletos
cipal. Dícenlo se mete a la aprobación de V. E. el ayuntamiento

plano de fachada y memoria descriptiva para
la construcción de la referida casa del paseo
Senores de de Recoletos y
la Comisión de Obras. V. E. Suplica se le supida la competente

Examinado autorización para poder dar principio a
el plano de las obras proyectadas.

fachada y
memoria des-
criptiva de la
casa que por

Madrid 21 de Setiembre de 1872.

Fernando de Soto

cuenta de Don Francisco Lopez
Deseja se pueda construir de nueva
planta en el Pinar de Recoletos sobre
numero 7, formados por el Arquitecto
de la Real Academia Nacional de Bellas
Artes de San Fernando Don Francisco
de Cubas los halla conforme a lo pre-
venido en las soberanas disposiciones
de 10 de Junio de 1854 y de 10 de Abril
de 1867, produciendo en Oviedo. Su unida-
mento conceder la licencia que se
solicita siempre que la construcción de
la citada finca se ajuste al plano pre-
sentado y además se observen cuantas
prescripciones se marcan en las Orde-
nanzas municipales y demás dispo-
siciones vigentes respecto a la cons-
trucción de edificios y de fincas ur-
banas en esta Capital.

La valla indispensable para la
obra tendrá la altura de siete pies
y se colocará a distancia de dos me-
tros de la línea de fachada, ~~acompana-~~
do con este motivo de la vía pública
cuatrocientos ochenta y un pies cua-
drados.

Y V. S. no obstante, acordar con
con su superior ilustración lo que

crean mas conveniente.

Madrid 26 Setiembre 1872.

Alejo Gomer

1.º de Octubre de 1872

Unbomun de obras.

Suplico la licencia de completa conformidad con el dictamen que precede, previo el pago del derecho correspondiente a la contaduría y
vallos.

El Vice Presd.

Avalos

Excmo. Señor.

Al Sr. Intero a la aprobacion de V. E.
el ayuntamiento pleno de Puchada para la
casa que D. Francisco Lopez Doriga
intenta construir en el paseo de Espe
cotos numero siete moderno, resta solo
al que suscribe su cumplimiento si lo di
juntado en Real orden en 20 de Abril
de 1867 le pones en esta breve memoria
no solo la distribucion del edificio pro
yectado si que tambien el sistema de
construccion que piensa adoptar.

El nuevo edificio tiene por objeto
proporcionar comoda vivienda al propietario
y a su familia estableciendo en su
planta baja la casa de giro que
dirige, teniendo un patio de luces

y ventilacion en su interior Norte y un
gran patio jardin en la parte Sur de
su solar pero alejados ambos de la fachada
de por dos espaciaosas tragas.

Constara el edificio proyectado de planta
semi-subterranea, baja y segunda no
tomando para estas construcciones la altura
maxima preceptada por la legislacion vi-
gente.

La construccion sera esmeradissima
de la que comunmente se emplea en
esta capital, atendiendo en cuanto a silla-
ria vueltos y demas a cuanto tiene dispuesto
el Municipio en sus ordenanzas.

Creo el que suscritos S. S. que estas sigie-
ras indicaciones bastaran a la ilustracion
de V. E. a mas del plano que acompaño para
juzgar con exactitud del edificio proyectado
y que V. E. se dignara otorgarle su aprobacion
Dios guarde a V. E. m. S. v. v.

Madrid 21 de Abril de 1872.

Francisco de Cuba

Fachada de la casa n.º 7 mod.º del Paseo de Recoletos.



Escala de 1. a 100.

Madrid 21 P 1872
Herrera y Siles
arqto

A. SERRA J.

D. Luis Portillo Alcalde Presidente interino
del Excmo Ayuntamiento de C^a.

Habiendose solicitado licencia por Don
Francisco Cubas en nombre y representa-
cion ^{de} D. Francisco Lopez Doriga dueño
del solar n.º 7 del Paseo de Recoletos, para
construir en el mismo una casa de nue-
va planta ^{de 10 metros} presento al efecto el diseño de
fachada y memoria descriptiva suscrita
por el dicho D. Francisco Cubas Arqui-
tecto de la Real Academia de San Fer-
nando; y marcada la correspondiente
alineacion y rasante a que ha ^{se} sujetado
la nueva construccion, por el Arquitecto
Municipal de la Seccion y ^{el} Director de las
Obras publicas, se instruyo el oportuno ex-
pediente ^{en su virtud} y en ^{virtud} de lo que de el re-
sulta, y ^{la} informado por ^{ciertas} fun-
cionarios ^{Municipales}, la comision de obras del Excmo
Ayuntamiento, y de conformidad con los ci-
tados informes, se ha servido conceder el
permiso solicitado a condicion de que la
repetida construccion se sujete al diseño
presentado y ademas se observen cuan-
tas prescripciones se marcan en las Orde-
nanzas municipales y demas disposiciones
vigentes respecto a la construccion de su-
dennios, y de fincas urbanas en esta

Capital y a cuanto se ordena en esta licencia
10 La valla indispensable para la obra
tendrá la altura de siete pies y
se colocará a distancia de dos metros
de la línea de fachada, creyéndose
en este motivo de la vía pública una
trecientos ochenta y un pies cua-
dros.

20
La variante seguirá la actual que
tiene ~~la~~ dicho paseo de Recoletos
que es prolongación de la C. de Tra-
generos, formando los puntos de la lí-
nea de fachada unos diez centí-
metros más altos que sus correspon-
dientes del eje de la calle.

La primera hilada de sillería
deberá quedar ~~unos~~ treinta centíme-
tros por bajo de dicha variante eleva-
dos sobre la misma de 10 a 15 cen-
tímetros los batientes de todas las
puertas.

Aquí los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
del informe del abrg.º con la diferen-
cia que en ~~la~~ ^{esta} licencia el 1.º, 3.º y así
sucesivamente, el 2.º, 4.º, 5.º, 4.º, 6.º.

Terminadas que sean las
obras y cuando la casa se encuen-
tre en estado de ser alquilada
se solicitará de mi autoridad
licencia para ello acompañando

certificacion del Arq^{to} Director de
las Obras por la que se accedi-
te que la finca reúne las condi-
ciones de seguridad saneam^{to}
& higiene para ser habitada, y
últimamente, el Sr Teniente de
Alcalde del Distrito y yo podre-
mos disponer sean removidas
las obras siempre que lo juzgamos
conveniente, y así mismo el expre-
sado Arquitecto Municipal podrá
visitarlas ~~siempre~~ ^{siempre} también, que lo
crea necesario.

Madrid Octubre 22 de 1872

Pagos hechos

por la tira de cuerda 30 p^{as}

por la licencia de

construccion ——— 48 id

por la de valla 10'50

de 1.^a mano de obra

de la valla — — — 38'40

Total — 146'90 p^{as}

Pagos

CONTADURIA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID.

1872



AÑO DE 1872

Sicencia de Contrataciones

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Francisco*

Cubas

la cantidad de *Cuarenta y ocho Pesetas*

que le corresponde satisfacer por *derecho de una licencia*

para poder construir una casa en el solar
Nº 7 Paseo de Recoletos

Madrid *22* de *Octubre* de 18 *72*

EL CONTADOR,

Joaquin Maria Lopez Puigcerros.

Son pesetas *48*

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

Ante Parde



COPIA

1871

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID

1871

AÑO DE 1871

El Recaudador de todos los impuestos municipales de la

ciudad de

que le corresponde satisfacer por

Madrid de los

el

Don Juan

Don Juan

CONTADURIA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID.



AÑO DE 1872

DERECHOS DE LICENCIAS PARA OBRAS.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Franco*
Cubas
la cantidad de diez pesetas cincuenta céntimos que le corresponde
satisfacer por derechos de una licencia que ha de expedirse á su nombre
para *colocar Silla en el Paseo de Recoletos*
nº 7

Madrid *22* de *Octub* de 1872

EL CONTADOR,

Joaquín María López Luigcerver.

Valles 38 40
Son pesetas 10.50.

48.90

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

M. Sandoz

AÑO DE 1817



EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID

DERECHOS DE LICENCIAS PARA OBRAS

El Recaudador de los fondos municipales para el año de 1817
ha cobrado de diez pesetas cincuenta céntimos que le corresponden
satisfechos por derechos de una licencia que ha de expedirse a su nombre
para

Madrid a 10 de Mayo de 1817

Yo el Excmo. Ayuntamiento de Madrid
por el Sr. D. Juan de Dios

Son pesetas 10.50